

Sesión del día 2 de Abril de 1917.

Presidencia del C. Manuel Vargas Aguirre.

En la Villa de Guern, Estado de Nuevo León, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete, reunidos en sesión ordinaria los miembros que forman la Corporación Municipal, abierta que fué la sesión, la Secretaría dió lectura al acta de la sesión anterior la cual en seguida se aprobó. A continuación el C. Presidente y el Comisionado del Ramo de Fomento, manifestaron que el ramate de los ramos de panaderías y carnes no se ha llevado a efecto todavía debido a que los interesados no han hecho proposiciones que a juicio de dicha comisión satisfagan equitativamente los intereses municipales, continuando en vigor la subasta de los ramos indicados para ver si es posible mejorar las propuestas. En seguida el propio C. Presidente, manifestó que el Gobierno del Estado, había tratado a bien aprobar el aumento de la patente de tabaques hasta el máximo de cuatro pesos que pagaría en proporción los centavos cincuenta según su categoría, habiéndose dispuesto que el aumento de que se trata y en la debida proporción sea puesto en vigor a contar del presente mes en adelante; así como también el relativo a licores de que se trató en la sesión anterior a fin de regularizar debidamente el ramo de ingresos. A continuación el C. Abogado Procurador, manifestó que la contabilidad del erario público continúa los trabajos de su mejoramiento de modo de eficaz haciendo presente en este momento al C. Regidor de punto que los trabajos de esa ría pública se llevan a cabo con amovenciería que para el efecto se haga al vecindario, a fin de que el Municipio economice sus fondos para otras fines de más urgente necesidad como lo es el ramo de la Instrucción, cuya iniciativa quedó aprobada desde luego, recomendándose que por conducto del C. Presidente Municipal, se expida la convocatoria a Juicio. En seguida el C. Comisionado de Instrucción, dió cuenta de haber sido contratada la profesora titulada que debe prestar sus servicios en la escuela mixta de la Fábrica "La Leona", la cual deberá percibir un sueldo mensual de cuarenta pesos, era mensual, a contar de la segunda quincena del presente mes, fecha en que se hará cargo del plantel referido, de lo cual quedó enterada la Corporación de conformidad. Se habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión firmada de la presente para constancia ante mí el Secretario: Hoy etc.

*Manuel Vargas Aguirre*

*José Francisco*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*